

51

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que el curador ad litem designado mediante auto del 18 de los corrientes, declinó dicho nombramiento por cuanto tiene suspendida su tarjeta profesional por el C.S. de la J., para lo cual allegó la respectiva certificación expedida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (fls.48/50). Sírvase Proveer.



OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO 2021-00013

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADA: MARJORIE ISABEL NARVAEZ DE RAMÍREZ

Guataquí, Cund., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por el curador designado, mediante el cual comunica el motivo por el cual declina la designación como curador ad-litem, el Despacho en aplicación al inciso 7 del artículo 108 del C.G.P, designa como nuevo curador ad-litem que represente a la señora MARJORIE ISABEL NARVAEZ DE RAMÍREZ al interior del presente proceso al doctor NOBBILE JAVIER TORADO GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía número No.12565000 de Santa Rosa y T.P No.65.337 del C.S de la J. Comuníquesele con las advertencias del aludido artículo.

2.-) FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (100.000, 00), que deberá cancelar la parte demandante a la designada curadora ad-litem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º Nº 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 12 de julio de 2021
Oficio No. 0212

Doctor
NOBBILLE JAVIER TODARO GONZÁLEZ
gaspar-todarog@hotmail.com

Ref: PROCESO EJECUTIVO
Radicación: 253244089001202100013
Asunto: DESIGNACIÓN CURADOR AD -LITEM
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: MARJORIE ISABEL NARVAEZ DE RAMIREZ

Comendidamente me permito NOTIFICARLE que mediante auto del 08 de julio de los corrientes, este Despacho dispuso designarlo como curador Ad- litem de la señora demandada MARJORIE ISABEL NARVAEZ DE RAMIREZ al interior del proceso de la referencia, para que la represente, esto de conformidad a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador Ad- litem: *“es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora